



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

**CAMPO JURÍDICO - POLICIAL Y LA PRÁCTICA DE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS.  
UNA ETNOGRAFIA DE UNA CAUSA JUDICIAL SOBRE ENTERRAMIENTOS  
CLANDESTINOS EN SANTIAGO DEL ESTERO, ARGENTINA.**

Maria Celeste Schnyder Coronel

celesteschnyder@gmail.com

CONICET-Equipo de Estudios Socio-Jurídicos en Derechos Humanos del Instituto de Estudios para  
el Desarrollo Social, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Universidad  
Nacional de Santiago del Estero. Argentina



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### **RESUMEN**

Los gobiernos del kirchnerismo de la primer década del SXXI trajeron consigo la recuperación de un Estado Social y una política de ampliación de derechos que sentaron las condiciones para el debate sobre las deudas en el proceso de democratización argentino. Una de esas deudas tenía que ver con la situación de impunidad en la que se encontraban los responsables del terrorismo de estado en función de los indultos promulgados en la década del 90 por el gobierno menemista. Cuando hacia el año 2003 el gobierno asumió a los derechos humanos como una política de estado - derogando los indultos y las llamadas “leyes de la impunidad” (leyes de Punto Final y Obediencia Debida)- cobro impulso la investigación de las responsabilidades militares y policiales pero también civiles en la articulación del terrorismo de estado en cada una de las provincias. Los juicios a los represores que se llevaron a cabo desde 2003 ofrecen hoy una visión panorámica de la actuación de los operadores jurídicos, agentes policiales y de inteligencia en las detenciones ilegales y desaparición forzada de personas útil para el debate socio-jurídico. Este trabajo aborda, por medio del análisis etnográfico de una de esas causas judiciales, el funcionamiento del terrorismo de estado en su dimensión administrativa focalizando en el campo de lo jurídico-policial. Se trata del expediente judicial que investiga 22 sitios con presuntos enterramientos clandestinos de detenidos desaparecidos en el territorio de una provincia periférica del norte argentino, Santiago del Estero. Esta causa contiene las actuaciones que tuvieron en los años setenta operadores jurídicos, agentes de las distintas fuerzas de seguridad y funcionarios políticos ante la aparición de restos humanos sin identificación con signos ostensibles de tortura o muerte violenta. Así como también las actuaciones de estos mismos agentes ante la presentación de denuncias de familiares de desaparecidos en el marco de la investigación de la CONADEP en la provincia.

El estudio del dispositivo administrativo articulado en torno a una práctica genocida como es la supresión de la identidad plantea una discusión acerca de las prácticas de los operadores jurídicos y agentes de fuerzas de seguridad en los años previos a la dictadura que posibilitaron el posterior montaje del terrorismo de estado y perpetuar la práctica de la desaparición de personas. A su vez la



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

investigación que en la actualidad realiza el Ministerio Público Fiscal de Distrito sobre la “justicia de los 70” y la “justicia de los 80” abre el debate en torno a la relación justicia y política.

## **ABSTRACT**

The Kirchner`s governments of the of the first decade of the XXI Century brought with it the recovery of a Welfare State and a policy of rights expansion that made possible a debate on the debts in the process of Argentine democratization. One of those debts had to do with the situation of impunity in which were those responsible for state terrorism, because of the presidential pardons promulgated in the 1990s by the Menem´ s government.

When in 2003 the government assumed human rights as a state policy -revoking the pardons and the so-called "impunity laws" (Final Point and Due Obedience laws)- it began to promote the investigation of military, police and civilians responsibilities in the articulation of state terrorism in each of the provinces. The trials of repressors that took place throughout the country since 2005 give us a panoramic point of view of the proceedings of legal operators, police and intelligence agents in illegal detentions and enforced disappearance of persons useful for the socio-juridical debate.

This paper study, through the ethnographic analysis of one of these judicial causes, the functioning of state terrorism in its administrative dimension, focusing on the legal-police field. This is the record of a case that investigate 22 sites with alleged clandestine burials of disappeared detainees in the territory of a peripheral province of northern of Argentina, Santiago del Estero. This paper study, through the ethnographic analysis of one of these judicial causes, the functioning of state terrorism in its administrative dimension, focusing on the legal-police field. This is the record of a case that investigate 22 sites with alleged clandestine burials of disappeared detainees in the territory of a peripheral province of northern of Argentina, Santiago del Estero. This case contains the proceedings of the legal operators, agents of the various security forces and political officials in the 1970s in the face of the appearance of unidentified human remains with ostensible signs of torture or violent death. As well as the proceedings of these same agents before the presentation of complaints of relatives of disappeared persons in the framework of the investigation of CONADEP



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

in the province. The study of the administrative device articulated around a genocidal practice such as the suppression of identity raises a discussion about the practices of legal operators and agents of security forces in the years prior to the dictatorship that made possible the subsequent mounting of terrorism of state and perpetuate the practice of the enforced disappearance of people. At the same time, the investigation carried out by the District Public Prosecutor's Office on "justice of the 70s" and "justice of the 80s" opens the debate on the relationship between justice and politics.

**Palabras clave**

Campo Jurídico – Campo Policial – Dictadura Argentina

**Keywords**

Juridical field – police field – argentine dictatorship



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### **I. Introducción**

Los gobiernos del kirchnerismo de la primer década del SXXI trajeron consigo la recuperación de un Estado Social y una política de ampliación de derechos que sentaron las condiciones para el debate sobre las deudas en el proceso de democratización argentino. Una de ellas era la impunidad que gozaban los responsables civiles y militares del terrorismo de Estado gracias a una serie de indultos decretados por el gobierno menemista a fines de la década del 90. Pero el Congreso de la Nación, mediante la Ley 25.779 (21/08/2003), derogó los indultos, las leyes de Punto Final (N° 23.492 de 24/12/1986) y Obediencia Debida (N° 23.521 de 4/06/1987)<sup>1</sup>. Esta decisión política fue reforzada dos años después por la Corte Suprema de Justicia que declaró inconstitucionales las llamadas leyes de la impunidad. En ese marco fue posible la reapertura en todo el país de los juicios para investigar delitos de lesa humanidad perpetrados por la Dictadura Cívico-Militar.

De este modo la protección de los derechos humanos no solo fue incluida dentro de la agenda de gobierno, sino también como política estatal. La decisión de enjuiciar los crímenes de Estado por medio de los códigos penales ordinarios y en los tribunales de cada jurisdicción permitió la investigación de la represión, con sus dispositivos y responsables, en los contextos locales; la participación de sus respectivas comunidades en dicho proceso y una aproximación más compleja al proceso represivo en un estado federal como el de Argentina. Los juicios que se vienen llevando a cabo desde 2005 ofrecen hoy una panorámica de la actuación de los operadores jurídicos, agentes policiales y de inteligencia en las detenciones ilegales y desapariciones forzadas de personas.

Los avances comunicados en esta ponencia surgen de una investigación en curso llevado adelante por el Equipo de Estudios Socio Jurídicos en Derechos Humanos del INDES – UNSE en el marco de un convenio de cooperación científica con el Ministerio Público Fiscal del distrito Santiago del Estero que tiene la finalidad de producir información para las causas que investigan delitos de lesa humanidad en la provincia. La ponencia propone describir el funcionamiento del terrorismo de Estado en su dimensión administrativa focalizando en el accionar de operadores y agentes del campo jurídico-policial en torno a la práctica de la desaparición de personas en Santiago del Estero. Para ello acudimos al análisis etnográfico de un expediente judicial que investiga 22 sitios con

---

<sup>1</sup> El proyecto de Ley fue presentado por la entonces diputada de Izquierda Unida, Patricia Walsh.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

presuntos enterramientos clandestinos de detenidos desaparecidos en el territorio de la provincia con el objetivo de identificar el circuito burocrático y de procedimientos administrativos seguidos por operadores y agentes para la desaparición de personas en dos momentos históricos-políticos: la dictadura y la transición a la democracia.

### **II. Marco teórico/marco conceptual: el proceso represivo argentino**

En el transcurso del siglo XX el Estado argentino ha desplegado su poder punitivo por diferentes vías y con diferentes intensidades alcanzando un punto de inflexión en 1975 cuando las *prácticas represivas* fueron re-significadas en *prácticas genocidas* (Feierstein, 2008) en el marco de un plan sistemático de exterminio que comenzó a ejecutarse con el Operativo Independencia (iniciada en la provincia vecina de Tucumán, febrero 1975) y a expandirse a escala nacional bajo el régimen de la última dictadura cívico militar (1976-1983).

El proceso represivo argentino tiene como particularidad la implementación de una política de estado basada en el método de la detención seguida de desaparición de personas (Calveiro, 2008). Dicha política represiva demandó, por un lado, el montaje de *centros clandestinos de detención y exterminio* en instalaciones de las distintas fuerzas, que funcionaron con su propio personal y de acuerdo a su propia cadena de mandos. Por el otro el desarrollo de un complejo sistema de *inteligencia* que centralizó y coordinó la actividad de los servicios de inteligencia de las distintas fuerzas armadas y de seguridad del país.

La articulación entre la actividad de los centros clandestinos con los servicios de inteligencia fue fundamental para la concreción del crimen de detención seguida de desaparición. El ensamblaje de ambas tecnologías fue el resultado de un proceso de militarización de la seguridad interior ocurrido en el transcurso del SXX especialmente a partir de la expansión continental de la Doctrina de la Seguridad Nacional impulsada por la política exterior norteamericana. En este trabajo, a través de un estudio de caso, buscamos dar cuenta del funcionamiento de este engranaje.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### **Desmonumentalizar la dictadura**

El autodenominado Proceso de Reorganización Nacional representa un momento de máxima expresión de la violencia y el terror de estado de la historia política argentina. Interpretaciones como la influyente como cuestionada Teoría de los Dos Demonios ha contribuido a construir una percepción sobre la Dictadura como un complejo institucional homogéneo, que se articuló desde un lugar de exterioridad al cuerpo social, y que colonizó las distintas burocracias de un Estado mediante su cooptación por parte de los militares. Frente a esto los juicios y sus sentencias han contribuido a iluminar actores, procedimientos y rutinas burocráticas a través de los cuales se concretaron los secuestros y las desapariciones forzadas, dejando entrever que el Horror estaba cimentado en una “dinámica de burocratización, rutinización y naturalización de la muerte” (Calveiro, 2004). Desentrañar esa dinámica supone de-construir una representación de la dictadura, construida durante la transición como un momento de excepcionalidad y ajenidad a la sociedad, que recordaría un tiempo en el que la política habría sido desplazada por la violencia. Desmonumentalizar el terror significa en el marco de esta investigación visibilizar que las prácticas a través de las cuales se materializó la desaparición forzada de las personas detenidas se sustentaron en un entramado de relaciones entre militares, policías, operadores judiciales y otros agentes estatales. Para ello optamos por una perspectiva socio-antropológica por la cual el Estado se encuentra articulado en base a

“un conjunto de campos administrativos o burocráticos (a menudo bajo la forma empírica de comisiones, oficinas y consejos) dentro de los cuales agentes y categorías de agentes, gubernamentales y no gubernamentales, luchan por esta forma peculiar de autoridad que consiste en el poder de mandar por medio de la legislación, regulaciones, medidas administrativas (subsidios, autorizaciones, restricciones, etc.)” Bourdieu & Wacquant (2005: 68).

Sin ese sistema de relaciones sociales y de poder entre grupos, agentes e instituciones no se hubiera podido sostener la compleja política genocida del proceso represivo argentino como trataremos de demostrar en el apartado siguiente

Siguiendo a Muzzoppapa & Villalta (2011) el *campo de lo estatal*, además de abarcar múltiples burocracias, con lógicas de funcionamiento propias, y actores y grupos sociales diferentes, es



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

configurado por una “diversidad de documentos -reglamentos, normas, publicaciones institucionales, expedientes y sentencias- que, producidos y rubricados por agentes institucionales, portan la fuerza de lo estatal, esto es, de la palabra autorizada, legítima, oficial” (p. 15). La investigación procura a partir del análisis etnográfico de un expediente judicial identificar el circuito burocrático y de procedimientos administrativos seguidos por operadores y agentes para la desaparición de personas en dos momentos políticos: la dictadura y la transición a la democracia.

### **III. Metodología**

La investigación adoptó una estrategia metodológica cualitativa y se basa en el abordaje etnográfico de *prácticas escritas* de dos agencias situadas en el *campo de lo estatal*: las fuerzas armadas / de seguridad y el poder judicial. La noción de campo de lo estatal nos permite hacer visible la multiplicidad de agencias que lo componen, la diversidad de agentes y grupos sociales que las dinamizan y tensionan, sus diferentes lógicas de funcionamiento, la diversidad de documentos -reglamentos, normas, publicaciones institucionales, expedientes y sentencias- que, producidos y rubricados por agentes institucionales, portan la fuerza de lo estatal (Muzzopappa y Villalta, 2010). Y es en las prácticas escritas, inescindibles de las agencias que las producen, donde aterrizaremos nuestra indagación sobre la actuación de operadores y agentes policiales para la desaparición de personas en dos momentos histórico-políticos: la dictadura y la transición a la democracia.

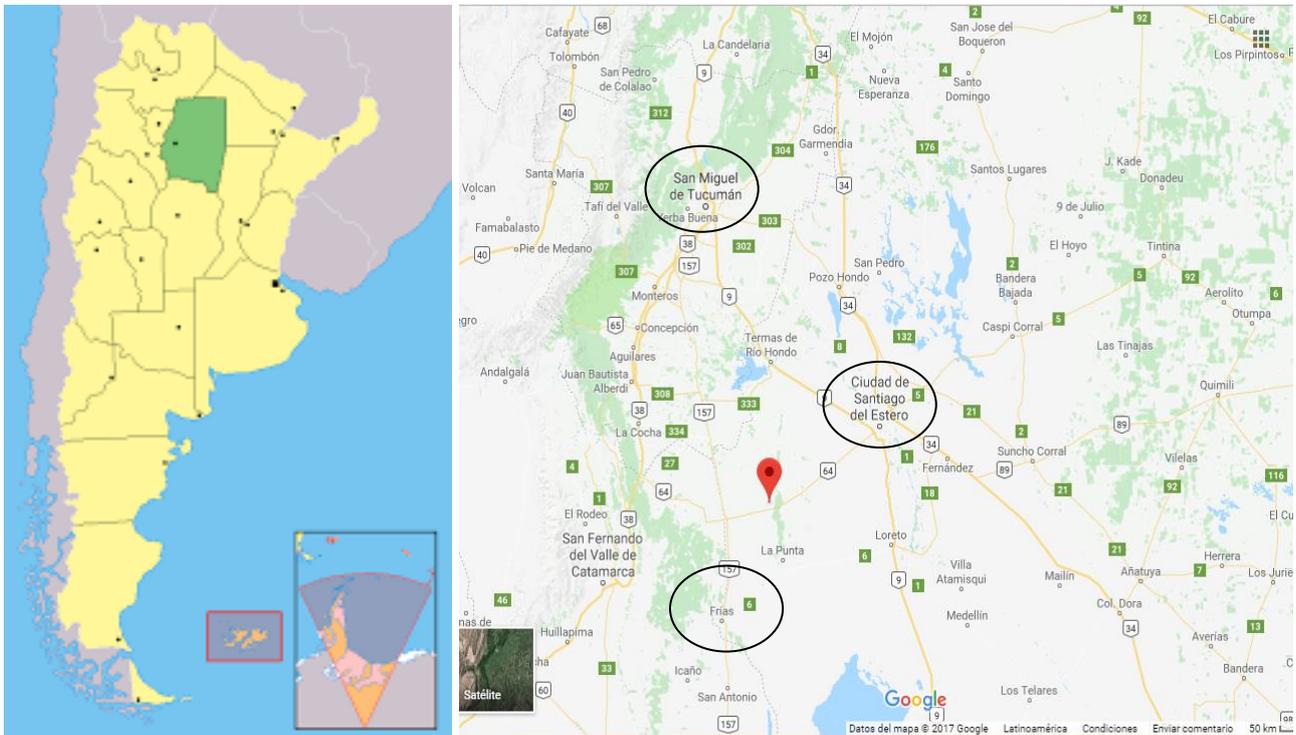
Analizamos los cinco cuerpos, de 200 fojas cada uno, del expediente de la causa judicial N° 750072/08: “ACTUACIONES S/ PRESUNTOS ENTERRAMIENTOS CLANDESTINOS EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE LOS AÑOS 1973 Y 1983”. La causa investiga 22 sitios en los que se hallaron restos sin identificar (NN de acuerdo a la terminología jurídica) de los que se presume pertenecen a detenidos-desaparecidos enterrados de manera clandestina. Los lugares son cementerios municipales, caminos comunales, fincas privadas, campos de entrenamiento militar, centros de detención, parajes de pequeños pueblos de departamentos del interior provincial. De los 22 lugares bajo investigación judicial en esta investigación daremos cuenta de un caso: el Paraje Conso, Localidad de Puerta Chiquita, Departamento Guasayán, Santiago del Estero.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio



Ubicación de Santiago del Estero

Gráfico 1. Ubicación de Puerta Chiquita, Departamento Guasayán

Un abordaje etnográfico de este tipo de corpus documental supone “transponer la idea de documento en tanto objeto, para verlo como resultante de distintos procesos y así procurar detectar las relaciones sociales y de poder que hay detrás de él. En tal sentido, es preciso anclar esas producciones no solo en el contexto político mayor en el que fueron producidas, sino también en las dinámicas burocráticas que les han dado origen” (Muzzopappa y Villalta, 2010).

En el expediente de la causa de enterramientos clandestinos quedaron registrados acontecimientos, asentados los procesos y procedimientos seguidos por las distintas agencias estatales intervinientes en el circuito de la producción de información e inteligencia y de la represión ilegal, las prácticas de agentes policiales y operadores jurídicos.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### Presentación del caso<sup>2</sup>

El caso denominado Puerta Chiquita fue seleccionado porque tiene la particularidad de haber sido objeto de investigación judicial en tres instancias diferentes: 1) cuando los restos fueron hallados por primera vez en 1976, 2) cuando se realizaron pericias de los restos en el marco de la investigación llevada a cabo por la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura Provincial en 1984, 3) cuando la familia Salomón presenta en el año 2003 una denuncia por la cual se investiga si algunos de los restos hallados en Puerta Chiquita podrían corresponder a Julio Cesar Salomón. A partir de esta denuncia la fiscalía logra reunir algunos documentos que dan cuenta de las actuaciones de policías y operadores judiciales en esos dos momentos históricos. Asimismo el de Puerta Chiquita es uno de los casos donde existen elementos que permiten asociar los restos hallados con una posible identidad.

Julio Cesar Salomón fue secuestrado a los 18 años de edad junto a todos los integrantes de su familia, incluido un bebé, en la madrugada del 24 de marzo de 1976. A la fecha permanece desaparecido. El Departamento de Informaciones Policiales (DIP), uno de los servicios de inteligencia que integró la “comunidad informativa” activa en la provincia durante el proceso represivo, lo había sindicado como integrante de una célula del ERP<sup>3</sup>. Esto desencadenó un operativo en su domicilio en el cual fueron detenidos sus padres, hermanos, entre ellos un bebe, y la empleada doméstica. “Su madre y su bebé estuvieron toda la noche en la sede judicial, en una oficina hasta que fueron liberados” (El Liberal, 26 de junio de 2012). Su padre, Jorge Moisés Salomón, y sus



<sup>2</sup> La descripción que se ofrece a continuación es una síntesis del Informe “ENTERRAMIENTO CLANDESTINO EN PARAJE CONSO” presentado en 2014 al Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero. El mismo fue elaborado por quien suscribe junto a Norma Cremaschi, Rodolfo Santucho, Inti Díaz Moran y Fernando Garay en el marco de un proyecto de Voluntariado Universitario “De Genocidios y resistencias. Que dicen los archivos de la Represión” (SPU-UNSE) dirigido por la Lic. Gladys Loys.

<sup>3</sup> Legajo policial de Juan Placido Vázquez (D.2) citado en sentencia Causa 960/11 “Aliandro”, f.448.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

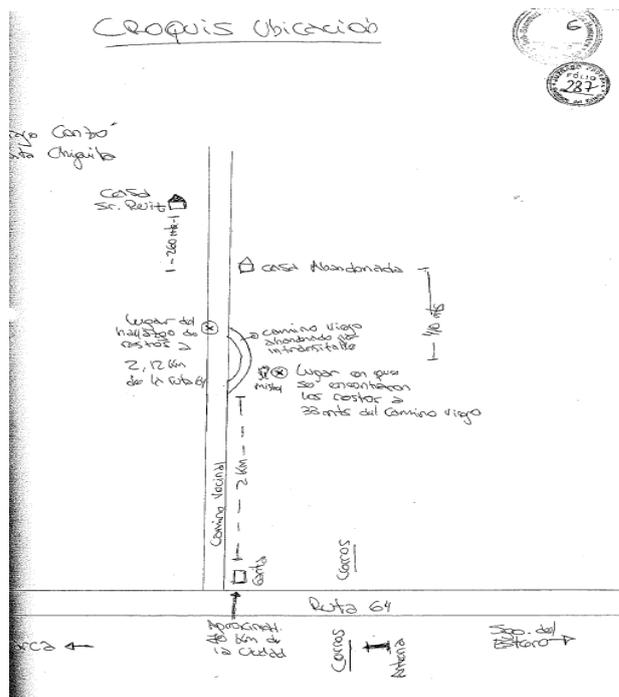
La sociología en tiempos de cambio

hermanos, Sara Sahíde y Rubén Darío, permanecieron detenidos en la Seccional 5<sup>a</sup> durante 3 días y luego fueron trasladados a la Escuela de Policía de donde fueron liberados previa firma de declaraciones bajo amenaza. Julio César Salomón se encontraba detenido en la DIP en donde fue torturado durante cinco o seis días, hasta producirse su muerte (sentencia Causa 960/11 “Aliandro”, f. 462-463).

### *El hallazgo de los restos: la justicia de los años 70*

El 8 de septiembre de 1976 un lugareño del paraje Conso de la localidad de Puerta Chiquita, Departamento Guasayán, encontró tres cadáveres. El lugar se encuentra ubicado en un camino vecinal aproximadamente a 2 km de la ruta provincial 64. Los tres cadáveres estaban enterrados a poca profundidad en una zanja donde corre el agua de la lluvia.

Los testimonios recabados por la investigación del año 2007 refieren dos tumbas: una ubicada a 33 mts. del camino viejo y el otro próximo al primero pero cruzando el camino vecinal, a 2, 12 mts de la ruta 64 (ver Gráfico 2). El vecino que encontró los cadáveres en 1976 declaró que los restos estaban calcinados o semi quemados, con algunos restos de ropa y que dio parte a la Policía de la provincia. La tumba estuvo bajo la custodia de un vecino que desempeñaba funciones como policía en una ciudad próxima (Lavalle) e indicó que **fueron policías y médicos a examinar los restos y luego fueron enterrados en el mismo lugar.** En el expediente consta un informe de autopsia del 8/9/1976 firmada por el Jefe del cuerpo médico forense del poder Judicial de la provincia, Dr. David Waisman. Allí se informa la presencia durante la pericia del Juez de Instrucción de Primera Nominación en lo Criminal y Correccional de Santiago del Estero (Cleto Marcelino Peralta), su Secretario (José Sánchez





## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Díaz), y Domingo Loccisano (Jefe de Área de U.R1). Informa el examen de 3 cadáveres, semi-sepultados en un yacimiento de yeso: “1° cadáver: masculino, cabello negro, 1.70 de altura, falanges mutiladas, entre 20 y 25 años. 2° cadáver: masculino, cabello castaño oscuro, 1.54 de altura, entre 18 y 22 años. 3° cadáver: ubicado en otra zanja, más conservado, 1.61 de altura, cabello castaño, pelos en el tórax de color castaño. Aproximadamente 18 años. No se constatan lesiones. No indica el sexo pero se infiere masculino por los pelos en el pecho” (f. 295).

El policía que custodió la tumba también testimonió en 2007. Recordó que días antes del hallazgo escuchó disparos de armas de fuego, que custodió durante dos días la tumba y que a la tercera noche fue relevado por orden de Antonio Musa Azar (Jefe de la Superintendencia de Seguridad de la provincia y del Departamento de Informaciones Policiales) quien se hizo presente en el lugar, acompañado del Comisario Mayor de la Policía y Jefe de Área de la Unidad Regional 1 (de la ciudad capital), Domingo Loccisano. En esa ocasión la policía encontró una segunda tumba con **dos cuerpos más** enterrados desnudos y quemados, atados a una silla, cerca del lugar del primer hallazgo. Afirmó que se inició un sumario policial y que la investigación fue trasladada a los juzgados de Frías (dado que Guasayán pertenece a esa jurisdicción) y al de Santiago. La Fiscalía realizó distintos requerimientos para acceder a los correspondientes expedientes, sin éxito hasta la fecha.

### ***La perpetuación de la desaparición: la justicia de los años 80***

En 1984 Jorge Salomón, padre del desaparecido Julio Cesar, recibió un anónimo que indicaba donde estaba enterrado su hijo: “en la ruta 64, (pasando las sierras de Guasayán) a dos kilómetros de Puerta Chiquita, sobre la derecha. Su cuerpo está casi visible e intentaron quemarlo”. El anónimo también informaba que el cuerpo fue colocado sobre ramas, con sillas viejas encima, fue rociado con nafta e incinerado (entrevista publicada en El Liberal del 24 de enero de 1984 obrante en el expediente). El caso fue denunciado ante la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, la que solicitó una excavación en las dos tumbas. En esa intervención se extrajeron “*huesos de la bóveda craneana, falanges, costillas y vértebras*” de una, y “*un cúbito y un radio, costillas quemadas, falanges y quedó semienterrada la cadera y restos de ropa*” de la otra. La



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

*excavación fue suspendida al encontrarse suficientes datos y la delegación presidida por el Concejal Lescano decidió dar cuenta al Juez de instrucción Dr. Ernesto Vital” (Diario El Liberal, 23 y 24 de enero de 1984 obrante en el expediente). Los vecinos dijeron que esas tumbas ya habían sido abiertas en presencia del juez del momento (Peralta), su secretario (Sánchez Díaz), el Comisario Musa Azar, el Comisario Loccisano y el jefe de departamento de Guasayán (Lami), más dos médicos a quienes no identifican.*

Correspondía que esta segunda intervención policial y judicial quedara asentada en un expediente, que podría ser el mismo de 1976 o uno nuevo. Tampoco se encuentran en los archivos provinciales. Los restos fueron retirados en cajas de galletas y remitidos a la Morgue provincial para su identificación lugar en donde los restos exhumados fueron extraviados. Tampoco se encuentra informe de autopsia.

#### **IV. Análisis y discusión de datos**

Desde el punto de vista procedimental frente al hallazgo de un cadáver NN el juez debe ordenar una serie de medidas tendientes a su identificación y, en este caso donde se trata de cuerpos con signos evidentes de muerte violenta, determinar los responsables de esos asesinatos. No se tomaron las prevenciones y medidas necesarias para determinar la identidad de los cuerpos; preservar el lugar de los hallazgos y recoger pruebas; o identificar a los responsables. Llama la atención que la autopsia haya sido realizada en el lugar del hallazgo, donde el Médico Forense no tiene las condiciones materiales y herramientas para realizar la autopsia. Llama la atención la presencia de altas autoridades policiales y judiciales que se trasladaron unos 80 km, traspasando ampliamente los límites de su jurisdicción, para intervenir en el hallazgo de cadáveres NN. Más sorprendente es que los cuerpos fueran enterrados en el mismo lugar, sin identificar, sin señalar, perpetuando no solo la desaparición física sino también garantizando la desaparición jurídica. Existió un sumario policial del que participaron el médico forense, peritos de criminalística, agentes policiales de la zona que autoridades del Archivo Provincial refieren no encontrar. ¿Por qué se produjo un operativo de semejante magnitud, movilizando máximas autoridades policiales y de dos juzgados frente al hallazgo de cuerpos NN? Al decir de Calveiro (2004) “los NN no son el epílogo, sino uno de los



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

capítulos centrales de esta historia. Si el eje de la política represiva fue la desaparición, precisamente para que "no se supiera", una de las formas de consumarla fueron las técnicas de desaparición y desintegración de los cuerpos. Pero los entierros de NN son parte de la prueba, de los restos humanos que dan testimonio de que los desaparecidos no se esfumaron sino que fueron ultimados. Esqueletos que se pueden identificar y permiten reconstruir una historia, de una persona con nombre y apellido, que desapareció un día determinado de un lugar específico y cuyo cadáver se encuentra con un cierto número de impactos de bala que provocaron su muerte. Los restos de NN son la prueba del delito y donde hay delito hay delincuente; es decir, los restos remiten a la conciencia colectiva, sorteando la amnesia, hacia los campos de concentración en tanto delito instituido, en tanto servicio público criminal que reclama un castigo" (p. 101-102).

La investigación abierta en el año 2007, nuevamente por impulso de la familia Salomón, llamó a testimoniar al Juez Cleto Peralta que dijo no recordar quien lo llamó para intervenir en otra jurisdicción, qué hicieron con los restos, ni cuántos cuerpos eran, ni quiénes estaban presentes. El Juez Fadel Yorbandi, a cargo del juzgado de instrucción en lo criminal y correccional de la ciudad de Frías en el momento de los hechos, se limitó a responder que no estaba en función cuando fue reabierto el expediente en el año 1984. Omitiendo que era juez en 1976 al momento de los acontecimientos y que de acuerdo al expediente el juez Peralta ordeno darle parte de lo actuado. Durante la excavación realizada por la Comisión de 1984 a cargo del Concejal Luis Lescano (hijo del desaparecido Dr. Luis Alejandro Lescano) se extrajeron algunos restos, quedando otros en el lugar así como también elementos de prueba como restos de ropa. La misma fue realizada por baqueanos, bajo la conducción de un concejal sin colaboración técnica-científica de personal policial, judicial y/ forense. El desmembramiento de los restos, la remoción del suelo en detrimento de la preservación de las pruebas, el traslado de restos en apenas una caja de galletitas, la posterior pérdida de la misma en la morgue describen la desprolijidad del procedimiento y hablan de la resistencia oficial a la investigación.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### **V. Conclusiones**

En septiembre de 2012 el Equipo Argentino de Antropología Jurídica excavó en terreno perimetrado a pedido de la justicia federal en el marco de la investigación por presuntos enterramientos clandestinos, encontrándose restos. Hasta la fecha no se ha establecido su identidad. No obstante el caso de los enterramientos clandestinos en Puerta Chiquita, que para la familia Salomón puede tratarse de Julio Cesar, nos ha permitido articular el análisis de la relación entre servicios de inteligencia y centros clandestinos.

El empleo de determinadas categorías clasificatorias de parte del DIP no era inofensivo en tanto condicionaba cursos de acción seguidos por la propia policía como en otros ámbitos institucionales (como las fuerzas armadas, poder judicial por ejemplo). Si el DIP no hubiera clasificado a Julio Cesar Salomón como una amenaza -al asociar su nombre con la lucha armada y una organización ilegalizada como el ERP- es muy posible que otro hubiera sido su destino. La inscripción de una persona dentro del campo documental del DIP, especialmente bajo determinadas categorías clasificatorias, sido una instancia organizadora necesaria para ordenar las operaciones a los grupos de tareas.

El caso también nos ha permitido echar luz sobre los mecanismos puestos en marcha para producir una desaparición y luego perpetuarla en el tiempo. Tal como ilustra el expediente la política de desaparición no se hubiera sustentado sin la participación, por acción o por omisión, de policías, jueces, secretarios, forenses para mantener cadáveres en la condición de NN. No solo no buscaron establecer la identidad de personas con signos ostensibles de muerte violenta, sino que además perpetuaron el estatuto de desaparecidos al enterrarlos en el mismo lugar sin señalar.

La desaparición es una práctica genocida. Feierstein ha desarrollado la relación entre la construcción de un “otro negativo” y la eliminación material y simbólica. La negativización convierte a determinados sectores sociales en el blanco de prácticas tendientes a su desaparición. En un proceso que reconoce una temporalidad más amplia que el momento puntual de la ejecución de una muerte. Incluye prácticas sociales previas -como la estigmatización, el hostigamiento,



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

aislamiento, debilitamiento sistemático- como practicas posteriores y duraderas. En ese sentido es significativa la actuación de la “justicia de los 70” como la “justicia de los 80” para perpetuar, por medio de pequeños actos u omisiones administrativos, la desaparición física y simbólica de personas.

### **VI. Bibliografía**

- Bourdieu, Pierre y Wacquant Loic (1995). La lógica de los campos. En Bourdieu y Wacquant L. Respuestas por una sociología reflexiva. México: Editorial Grijalbo.
- Calveiro Pilar (2008) en LIDA Clara et al, Argentina, 1976: estudios en torno al golpe de estado. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2004), Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina. Buenos Aires: Colihue,
- Feierstein, Daniel (2011). El genocidio como práctica social. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Muzzoppa Eva & Villalta Carla (2011), “Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”, en Revista Colombiana de Antropología, vol. 47, núm. 1, pp. 13-42.
- Sarrabayrouse Oliveira, María José (2009). Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente. Buenos Aires: En Cuadernos de Antropología Social N° 29. Enero/Junio (p.61-83) Sección Antropología Social, Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Tiscornia Sofía (2004), Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica, Buenos Aires: Antropofagia.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina  
La sociología en tiempos de cambio